

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2017-MDS**

Surquillo, 03 de noviembre de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO**, el Informe N° 067-2017-GR-MDS, con fecha 13 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 1090-2017-SGAT-GR-MDS, con fecha 12 de octubre de 2017, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 471-2017-GAJ-MDS, con fecha 16 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el proyecto prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 390-MDS, denominada “MERCADO MUNICIPAL 2017”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 390-MDS, denominada “MERCADO MUNICIPAL 2017”, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias en los Mercados Municipales que efectúen el pago del total de sus obligaciones tributarias dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza dispuesta en el artículo segundo hasta el día 15 de octubre de 2017;

Que, mediante el Informe N° 1090-2017-SGAT-GR-MDS, con fecha 12 de octubre de 2017, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, ésta informa a la Gerencia de Rentas que, estando próximos al vencimiento de la vigencia de la Ordenanza N° 390-MDS, dispuesta en el artículo segundo hasta el día 15 de octubre de 2017, y a efecto de otorgar un plazo mayor a los contribuyentes conductores de los Mercados Municipales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emite opinión técnica favorable para que, en mérito a lo dispuesto por la Segunda Disposición Final de la Ordenanza 390-MDS, mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 30 de noviembre de 2017;

Que, a través de la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 390-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al Señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el Artículo Segundo;

Estando a lo expuesto, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 471-2017-GAJ-MDS, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** PRORROGAR hasta el día 30 de noviembre de 2017, el plazo de vigencia de la Ordenanza 390-MDS, denominada “MERCADO MUNICIPAL 2017”, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias en los Mercados Municipales que efectúen el pago del total de sus obligaciones tributarias dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza dispuesta en el artículo segundo hasta el día 15 de octubre de 2017.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Subgerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Estadística e Informática y la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaría General.

***Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal web de la Municipalidad Distrital de Surquillo.***

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.***

*Firmas y Sellos de:*

***JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE.***

***JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.***

---

*El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.*

*Surquillo, 03 de noviembre de 2017.*

***JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.***